



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32-2024-MPM-CH/CM.**

Chulucanas, 02 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;**

**VISTO:** Expediente 00663-2023 (17.01.2023), Informe N° 00034-2024-SGECDR/MPM-CH (07.02.2023), Informe N° 144-2024-MPMCH-SECDR (29.04.2024), Informe N° 326-2024-MPMCH-GDS (30.04.2024), Proveído S/N de fecha 30.04.2024, el Informe N° 00255-2024-MPMCH-OGAJ (30.04.2024), y el Proveído S/N de Gerencia Municipal (30.04.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente 00663-2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Piura, presenta Oficio N° 044-2023-DP/OD.PIU, de fecha 09 de enero de 2023, en el cual da a conocer su interés por realizar una donación de material concerniente en un conjunto de Documentos e Informes Defensoriales, los mismos que deben ser destinados al conocimiento de niños, niñas y adolescentes y todo aquel ciudadano que requiera conocer sus derechos y las obligaciones estatales, a través de la Biblioteca Municipal de Morropón - Chulucanas, por un valor aproximado de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	CAN TIDA D
01	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Mecanismo Independiente.	02
02	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	01
03	Informe Defensorial N° 180: El derecho a la salud mental: Supervisión de la implementación de la política pública de atención comunitaria y el camino a la desinstitutionalización	02
04	El acceso a la información pública no a la cultura del secreto.	01
05	Informe N° 127: Educación Inclusiva: Educación para todos. Supervisión de la política educativa para niños y niñas con discapacidad en escuelas regulares.	02
06	Derecho laboral: Discriminación sexual y aplicación de la Ley – volumen II	01
07	Compendio de normas: Descentralización y buen gobierno 2003.	01
08	Serie informes Defensoriales N° 29: Derechos humanos y sistema penitenciario.	01
09	Informe Defensorial N° 138: Derecho a una maternidad segura: Supervisión Nacional a los servicios de Ginecología y Obstetricia del MINSA.	01
10	Documento de trabajo: Derecho a la salud – Alcances, obligaciones estatales y balance de políticas públicas.	01
11	Informe N° 001-2015-DP/APCSG. Conflictos sociales y recursos hídricos	01
12	Informe de Adjuntía N° 002-2017-DP/AMASPP- Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas.	01
13	¡Mi lengua mi patria! Concurso Nacional de Poesía en lengua indígena u originaria.	01
14	Conceptos básicos y propuesta metodológica –No Callar	01
15	Informe N° 144: Centros emergencia mujer: Supervisión de los servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar y sexual.	01
16	Informe N° 161: Camino al aseguramiento universal en salud (AUS)- Resultados de la supervisión nacional a hospitales.	01
17	Boletines de Supervisión de espacios anticorrupción.	02
18	Aspectos económicos y fiscales de la Descentralización en el Perú.	03
19	Documento Defensorial N° 19 : Aportes a los programas sociales con contenido alimentario, a partir de la supervisión al programa integral de nutrición	01
20	Informes Defensoriales N° 7 : Anticoncepción quirúrgica voluntaria I.	02
21	Documento defensorial N° 4: ¡Adiós al castigo!- La Defensoría del Pueblo contra el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes.	01
22	Rendición de cuentas en tiempos de aislamiento social obligatorio – Primer resumen ejecutivo de resultados 2019.	02
23	Informes Defensoriales N° 33: Tributación municipal y constitución.	02
24	Informe Defensorial N° 156: Violencia en los conflictos sociales.	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

25	Documento defensorial N° 21: Las trabajadoras del hogar en el Perú: Una mirada al marco normativo nacional e internacional establecido para su protección.	01
26	Reporte del Pan Nacional Contra la Violencia de género 2016-2021. Avances en su implementación durante el año 2017.	01
27	Informe de Adjuntía N° 008-2019-DP/ADM, Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU.	02
28	Mecanismo de Mediación Intercultural.	04
29	Tercer informe anual : Mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes – Mayo 2019	01
30	Informe Defensorial N° 111- Supervisión a los servicios de planificación familiar V: Casos investigados por la Defensoría del Pueblo.	01
31	Tiempos de paz: Relaciones cívico –militares en un estado democrático.	01
32	Manual de Protección de datos personales.	01
33	Informe Defensorial N° 90- Supervisión a los servicios de planificación familiar IV: Casos investigados por la Defensoría del Pueblo.	01
34	Manual de los murales de transparencia.	01
35	Informe de Adjuntía N° 009-2014-DP/ADM, Séptimo reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2014 )	01
36	Los derechos de la mujer en la jurisprudencia constitucional comparada.	04
37	Informe de Adjuntía N° 004-2012-DP/ADM, Quinto reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2011.	06
38	Documento Defensorial N° 22: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia: El caso del terremoto de Ica	01
39	Rendición de cuentas durante el estado de emergencia nacional: Resumen ejecutivo 2020.	01
40	Informe Defensoriales: Reconocimiento de derechos económicos por parte del Estado.	03
41	Los enfoque de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo	04
42	Derecho de Acceso a la Información Pública	01
43	Programa de entrenamiento para Consejeras y Consejeros Regionales.	01
44	Lineamientos de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de consulta previa	04
45	La Protección penal frente a la violencia familiar en el Perú	02
46	Informe de Adjuntía: Informe N° 007-2013-DP/ADM: Las trabajadoras del hogar en el Perú: Supervisión a los sectores encargados de la promoción y defensa de sus derechos.	01
47	Ley del servicio militar hacia un modelo voluntario.	01
48	En defensa de las cuotas electorales.	01
49	Informe de Adjuntía N° 001-2017-DP/ADM: Derecho a la salud materna.	01
50	Informe de Adjuntía N° 003-2012-DP/ADM: Derecho a la salud de las mujeres víctimas de violencia: Supervisión de establecimientos de salud en Arequipa, Junín, Lima, Piura y Puno.	01
51	El plan de transferencia de competencias del quinquenio 2005-2009 de los sectores de salud y educación, bajo el enfoque de derechos.	06
52	Cartillas de difusión: Orientación legal para personas extranjeras privadas de libertad en el Perú: Castellano e Inglés.	02
53	La Defensoría del Pueblo y los servicios públicos.	01
54	Debate Defensorial N° 8/2016- La Defensa de derechos en el sistema de justicia.	01
55	Informe Defensoriales N° 69- La aplicación de la anticoncepción quirúrgica y los derechos reproductivos III.	02
56	Cartilla de difusión: Los derechos de la víctima en el nuevo Código Procesal Penal	03
57	Corrupción y ética pública.	01
58	Informe de Adjuntía 0006-2019-DP/AEE: Envejecer en el Perú: Hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores.	01
59	Hacia una reforma de la Justicia Militar en el Perú.	01
60	Lineamientos de intervención Defensorial: Defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.	01
61	Lineamientos para una reforma normativa en materia civil sobre temas vinculados a la defensa y protección de los derechos de las mujeres.	01
62	Versión resumida: No Callar	01
63	Documento defensorial N° 23- Indicadores para la incorporación del enfoque de género en los presupuestos de los gobiernos regionales.	01
64	Introducción al Derecho de los Pueblos Indígenas.	01
65	Género e interculturalidad: el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

66	Informe de Adjuntía N° 003-2011-DP/ADHPD. Los afrodescendientes en el Perú: Una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos.	04
67	Imágenes para la memoria colectiva.	02
68	Ética y función pública: Manual de conceptos básicos y propuesta metodológica.	03
69	Imágenes de mujer: Día Internacional de la Mujer.	01

Que, mediante Informe N° 00034-2024-SGECDR/MPM-CH, de fecha 07 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y recreación, recomienda se realice las coordinaciones correspondiente con la entidad donante y se viabilice la aceptación de dicha donación en físico de acuerdo a la lista antes enunciada. Conforme a ello, mediante Informe N° 144-2024-MPMCH-SECDR (29.04.2024) el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda la atención y aceptación de dicho oficio, de tal manera puede ser considerado en la siguiente sesión de concejo municipal para su aprobación y aceptación. En ese sentido, mediante Informe N° 326-2024-MPMCH-GDS (30.04.2024) la Gerente de Desarrollo Social, deriva los actuados a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el tramite institucional para aprobación de la donación mediante acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el numeral 20 de artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 00255 - 2024-MPMCH-OGAJ (30.04.2024), la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión siguiente: “(...) elevar los actuados al Pleno del Concejo a fin de que delibere y, de considerarlo procedente, aprobar mediante Acuerdo la donación de los documentos e informes defensoriales, por parte del Jefe de la Oficina Defensorial de Piura, ello conforme al artículo 9 inciso 20 y artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la donación consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación. Así, el artículo 1621 del Código Civil Peruano define a la donación como: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”.

Que, así, una de las características de la donación es que la misma es considerada como un acto gratuito; es decir que, quien lo realiza no recibe a cambio ninguna contraprestación. Se lleva a cabo una disposición: la esencia es el empobrecimiento del patrimonio del donante y un enriquecimiento del patrimonio del donatario. También es considerada como un acto de liberalidad; es decir que, se mide de forma objetiva, por la intención; es el animus donandi (espíritu de liberalidad), que será el consentimiento que se exige para todo negocio jurídico, pero el ánimo en sentido estricto no importa cuál sea, es decir, puede ser por generosidad, altruismo, caridad, lo que se necesita es que suponga un enriquecimiento del patrimonio de otra persona. La donación es un acto de liberalidad entre vivos, solemne y con efectos inmediatos a la fecha de celebración.

Que, la naturaleza jurídica de la donación es un modo de adquirir la propiedad, es un negocio jurídico que implica directa e inmediatamente un desplazamiento patrimonial. Su perfección hace que el donatario adquiera la propiedad, es un acto de disposición que parece que le separa de una obligación de entrega.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Concejo Municipal prescribe: “20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 66° precisa que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Y conforme al artículo 68 de la citada Ley, **el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.**

Que, conforme a lo establecido en el Inciso 7) del Artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: “Son bienes de las municipalidades: Los legados o donaciones que se instituyan en su favor”.

Que, es preciso indicar que el derecho a la lectura es un derecho cultural que consiste en garantizar que toda persona participe en la vida cultural del libro (Kelly, Gayo & Carter, 2018), acceda al libro o al producto editorial afin, así como pueda contribuir en la creación artística, literaria o científica de su comunidad (Ley N° 31053). En esta línea, la lectura consiste en el proceso de extraer y construir significado simultáneamente a través de la interacción y la participación con el lenguaje escrito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27976;

Que, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto de UNANIMIDAD de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távora Valladolid, Marina Ruidías Juárez, Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la DONACIÓN de Documentos e Informes Defensoriales detallado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, de parte de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - PIURA, los mismos que serán destinados para el conocimiento de todo aquel ciudadano que requiera conocer sus derechos y obligaciones, así mismo dicho material servirá para implementar las salas de lectura de la Biblioteca Municipal. La valorización aproximada del material donado es de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles); de conformidad con lo *supra cit.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Titular del Pliego para que a través de la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes realicen las acciones administrativas pertinentes y conducentes orientadas a dar estricto cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad con lo *supra cit.*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al DEFENSORÍA DEL PUEBLO - PIURA para conocimiento y fines de ley,

**ARTICULO CUARTO: DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, Oficina de Administración Financiera, para las acciones que corresponda realizar, conforme lo *supra cit.*

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita copia del presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL



RHBP/mmf